



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

Resolución de Alcaldía N.º 030-2022-MPC/A.

Carhuaz, 31 de enero del 2022

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, de manera específica, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, sobre la administración municipal, señala en el artículo 8: La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;



Que, el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075- 2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, respecto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, en el caso de contratación bajo el régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza (Gerente, Jefe de Unidad o Área) o directivo de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el Titular de la Entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la Estando a lo expuesto y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el artículo 20 numeral 6) y del artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE-PRE;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 174-2021-MPC/A, de fecha 12 de agosto del 2021, se resuelve designar, a partir del 13 de agosto del 2021 a la Contadora Pública Colegiada Flor Asunción Villanueva Peña, en la Dirección de Administración de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, de conformidad con Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público y, lo previsto en el numeral 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la designación de la Contadora Pública Colegiada Flor Asunción Villanueva Peña, en la Dirección de Administración de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Contadora Pública Colegiada Flor Asunción Villanueva Peña, realice la entrega de cargo de conformidad a la Directiva n.º 002-2015-MPC-GM "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 017-2015-MPC/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- Expresar el reconocimiento y agradecimiento a la Contadora Pública Colegiada Flor Asunción Villanueva Peña, por los servicios prestados a favor de la provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 174-2021-MPC/A, de fecha 12 de agosto del 2021, y todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas proceder con la liquidación de los beneficios sociales al servidor, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer notificar el presente acto resolutivo a la ex servidora, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL